

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 28** *EXTRACTO de Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.*

BDNS 860095

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/860095>

Primero

Beneficiarios

Las personas seleccionadas deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la UPM para el curso 2025/2026, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la UPM en el momento de presentación de la solicitud, estén matriculadas antes de la resolución definitiva de adjudicación.

La formalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, requiere como requisito ineludible estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la UPM. Además, deberán tener abonada la tasa de matrícula.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Segundo

Objeto

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2025, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en propuesta de resolución provisional, de 29 de julio de 2025, del procedimiento de concesión de ayudas 2024 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la AEI de las ayudas para contratos predoctorales.

2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I + D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Tercero

Bases reguladoras

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Del mismo modo, están reguladas por la Orden de 9 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Cuarto

Cuantía

Las cuantías de las ayudas predoctorales serán las siguientes:

- En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de 31.000 euros. Estas cuantías podrían aumentarse con otras fuentes de financiación si las hubiera.
- Se financiarán ayudas para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, el importe total de la ayuda será de 3.200 euros, con una distribución de 800 euros anuales.

Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del personal.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Base Nacional de Subvenciones y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando el plazo a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Sexto

Procedimiento de evaluación

La Comisión de Valoración evaluará y priorizará las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en cada contrato ofertado de acuerdo al Anexo I de esta convocatoria.

El IP de cada proyecto asociado a la ayuda, constituirá una comisión de valoración que estará formada por un presidente que será el IP, dos vocales y un suplente. Uno de los vocales hará las funciones de secretario. Todos ellos serán PDI.

Cada Comisión de Valoración deberá realizar un informe de evaluación por candidato, de acuerdo con los criterios y subcriterios marcados en la convocatoria, en el que se justifique la idoneidad de la persona seleccionada y un acta final, de acuerdo al Anexo 5 del Reglamento de contratación del personal investigador, donde se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios citados. Tanto los informes como las actas quedarán en poder de la UPM, como depositarias de los mismo, ya que la AEI podrá solicitarlos en cualquier momento durante el período de ejecución o justificación de la ayuda, sin perjuicio de la información que se debe aportar en el informe de seguimiento intermedio del proyecto vinculado.

La Comisión de Investigación, ante las actas emitidas por las Comisiones de Valoración, realizará la evaluación final de los candidatos y aprobará el listado de propuestos para financiación para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, con las solicitudes que tengan mayor puntuación en cada uno de los proyectos, siempre que las solicitudes tengan una puntuación igual o superior a 75 puntos. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del expediente académico de Grado. Si persistiera el empate, este se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación es soberana para establecer criterios adicionales que estime oportunos por razones de calidad, así como para resolver colegiadamente cualquier extremo que requiera una interpretación adicional.

Madrid, a 25 de septiembre de 2025.—El Rector, Óscar García Suárez.

(03/16.504/25)

